



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	26W1N02705V1T66270KSDe» 26W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 1152/2020	Document 26134/2020

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y CRUZ ROJA GRANOLLERS

SE REÚNEN:

Por un lado el Sra. Dolors Castellà Puig, en su calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

De la otra, el/la Sr. Xavier Guàrdia en su condición de representante de la entidad Cruz Roja Granollers, entidad con CIF Q286601G domiciliada en la calle Joan Prim número 38 de Granollers.

Actúan ante mí, Carles Casellas Ayén secretario del ayuntamiento de la Garriga, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- La voluntad del Ayuntamiento de colaborar con la Cruz Roja, para poder aplicar medidas contra la crisis económica y así poder garantizar ayudas puntuales en forma de lotes de apoyo social, para colectivos como pequeña infancia, familias con dificultad económica, personas mayores y personas que ya eran vulnerables antes de la crisis.

II.- La Cruz Roja distribuirá los lotes de apoyo social y las tarjetas de prepago para comprar alimentos en base a un criterio técnico derivado de los servicios sociales básicos del municipio de la Garriga.

III.-La finalidad de Cruz Roja de poder garantizar la cobertura económica total de los lotes de apoyo social, mediante recursos propios y de una subvención del Ayuntamiento por la mitad del coste de los lotes de apoyo social en total 2.000 euros.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados a colaborar en la distribución de los lotes de apoyo social.

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	26W1N02705V1T66270KSDe» 26W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 1152/2020	Document 26134/2020

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

1. Distribución de lotes de apoyo social y las tarjetas de prepago para comprar alimentos.
2. El Ayuntamiento asumirá la mitad del coste de los lotes de apoyo social y tarjeta monedero y será un total de 2.000,00€.

El otorgamiento de esta subvención favorecerá a la aplicación de medidas contra la vulnerabilidad económica y se podrán garantizar ayudas puntuales en forma de lotes de apoyo social, para colectivos como pequeña infancia, familias y/o personas con dificultad económica y personas mayores.

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde su firma hasta el día 30 de octubre de 2020.

TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME La ENTIDAD

Mediante el presente convenio la persona beneficiaria asume las obligaciones siguientes:

1. Las personas perceptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades que dependen, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
2. Las personas beneficiarias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y tendrá que cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
3. Las personas beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
4. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6W1N02705V1T66270KSDe» ² 6W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020

5. Las personas beneficiarias de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
6. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas perceptoras de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
7. Las personas beneficiarias tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos a la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00€.
8. La persona beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
9. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los seis años.

QUART. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

1. Derivar los beneficiarios de estas ayudas una vez al mes o bimensualmente.
2. El Ayuntamiento se hará cargo del pago de la subvención.

QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del área de Acción Social subvencionará en Cruz Roja Granollers con un importe de 2.000 euros, por colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores que se imputará a la aplicación presupuestaria Capítulo IV de atención a las personas 207 23100 48004, Cruz Roja, Kits apoyo Social.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la persona beneficiaria.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6W1N02705V1T66270KSDe» ² 6W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la distribución de los lotes de Cruz Roja, la cual se llevará a cabo desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2020. El reparto de los lotes por parte de Cruz Roja se podrá alargar hasta 31 de diciembre de 2020.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2020, mediante la presentación debidamente agasajada de los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat, y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Tienen que ser libradas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF si es el caso o mención en el artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6W1N02705V1T66270KSDe» ² 6W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior.

Así mismo, antes del pago la persona beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	26W1N02705V1T66270KSDe» 26W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020

Las personas beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DOCEAVO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de establecer un mecanismo, vigilancia y control en la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los signatarios de este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento.

Esta comisión tiene que actuar, según el régimen de funcionamiento que la misma comisión establezca, para dar cumplimiento en el convenio; resolver, si procede, las cuestiones sobre su interpretación o modificación, y hacer un seguimiento periódico del desarrollo. También será la encargada resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear durante la vigencia del convenio.

La Comisión estará conformada por una persona representando del Ayuntamiento, y por una persona representando de Cruz Roja Granollers.

DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad exprés de las dos partes.

DECIMOCUARTO. EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOQUINTO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por Cruz Roja Granollers relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6W1N02705V1T66270KSDe» ² 6W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOSEXTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA De APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resto excluido de la regulación contenida a la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de aquello que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.

F_EXTERNO

F_FIRMA_12

F_FIRMA_62



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6W1N02705V1T66270KSDe» ² 6W1N02705V1T66270KSDe» 6W1N02705V1T66270KSD	
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa		
Expedient núm. 1152/2020		Document 26134/2020